

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2049

RAD: 2023-00267-00

Teniendo en cuenta el poder conferido y los registros civiles obrantes dentro del plenario, el despacho RESJUEJLVE:

1º.- RECONOCER interés en el presente sucesorio en su condición de hijos de los causantes a YONY DE JESUS ZEA LOPEZ y MARIA EUGENIA ZEA LOPEZ, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

2º) En cuanto a que se decrete la restitución de lo excesivamente donado, ello será objeto de tramite posterior y decisión de fondo en la aprobación de la partición.

3º) El despacho se abstiene de acceder al requerimiento del heredero FREDY ANTONIOO ZEA LOPEZ para rendir cuentas, por cuanto no se indica o se prueba dentro del plenario en que condición se debe requerir, si es administrador o albacea,

4º.-) Respecto a que se declaren como acreedores de esta sucesión a YHONY DE JESUS y MARIA EUGENIA ZEA LOPEZ, ello deberá intentarse dentro de la oportunidad procesal para ello, esto es, la diligencia de inventarios y avalúos.

5º) RECONOCESE a la doctora LUISA FERNANDA FLOREZ RAMIREZ como apoderada judicial de los referidos en precedencia, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

**CERTIFICO**  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS NRO. \_\_\_\_\_  
FIJADO HOY \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_ A LAS 8 A.M.  
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO  
MUNICIPAL DE SEGOVIA , ANTIOQUIA

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO**